



Guadalajara, Jalisco a, 30 de octubre de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 082/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 30 de octubre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio para la realización de un manual/repositorio de documentos generados durante el Seminario de Periodismo Digital, de manera que pueda consultarse de manera permanente en la web y exista una versión descargable para consulta office

Recursos financieros: MXP \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 260452 / Bolsa: 20862192 / Fondo: 1.1.4.8.4

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: Servicio para la realización de un manual/repositorio de documentos generados durante el Seminario de Periodismo Digital, de manera que pueda consultarse de manera permanente en la web y exista una versión descargable para consulta office, al proveedor Leer Editores S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Licenciatura en Periodismo Digital con fecha 26 de octubre de 2021 solicitó el Servicio para la realización de un manual/repositorio de documentos generados durante el Seminario de Periodismo Digital, de manera que pueda consultarse de manera permanente en la web y exista una versión descargable para consulta office.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Leer Editores S.A. de C.V.
 - [REDACTED] 1
 - Vleeko S.A. de C.V.
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Adquisición de Servicio para la realización de



un manual/repositorio de documentos generados durante el Seminario de Periodismo Digital, de manera que pueda consultarse de manera permanente en la web y exista una versión descargable para consulta office; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo el Servicio para la realización de un manual/repositorio de documentos generados durante el Seminario de Periodismo Digital, de manera que pueda consultarse de manera permanente en la web y exista una versión descargable para consulta office, siendo las siguientes:

Table with 6 columns: Nombre o Razón Social, Monto sin IVA, Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión, Vigencia de la cotización, Garantía, Condiciones de pago. Rows include Leer Editores S.A. de C.V., a redacted row, and Vleeko S.A. de C.V.

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Leer Editores S.A. de C.V., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 30 de octubre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Leer Editores S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

Handwritten signature and official stamp of the Coordinación de Servicios Generales, Universidad de Guadalajara.



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

RESOLUTIVOS


Único. - Se adjudica el Servicio para la realización de un manual/repositorio de documentos generados durante el Seminario de Periodismo Digital, de manera que pueda consultarse de manera permanente en la web y exista una versión descargable para consulta office, al proveedor Leer Editores S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 30 de octubre de 2021


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

82
NUMERO

30/10/2021
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 260452
No. FONDO: 1.1.4.8.4
PROGRAMA: Ordinario
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100
TELÉFONO DOMICILIO

Leer Editores S.A. de C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio para la realización de un manual/repositorio de documentos generados durante el seminario de Periodismo Digital, de manera que pueda consultarse de manera permanente en la web y exista una versión descargable para consulta office.	1	\$30,172.41	\$30,172.41
IMPORTE CON LETRA: Treinta y cinco mil pesos 00/100 (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$30,172.41
			I.V.A.	\$4,827.59
			TOTAL	\$35,000.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 01/12/2021 LUGAR DE ENTREGA: Av. La Paz #2453, Colonia Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, México CP.44130 FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

ELABORO

Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Mtra. María del Consuelo Delgado
González

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

Mtra. Nancy Wendy Aceves
Velázquez

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

FACTURA

FOLIO: 762



Emisor:
LEER EDITORES SA DE CV
[Redacted] 10

Receptor:
Universidad de Guadalajara
UGU250907MH5

Av. Juárez 976 zona centro, CP: 44100,
Guadalajara, JALISCO, MEXICO
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Lugar de Expedición: [Redacted] 11
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas
Morales
Tel: [Redacted] 12
Efecto del comprobante: I - Ingreso

Folio Fiscal: [Redacted] 13

Fecha / Hora de Emisión:
14/12/2021 - 13:05:17

No. de Certificado Digital: [Redacted] 14

Clave Producto	Cantidad	Clave Unidad	Concepto(s)	Precio Unitario	Importe
82141502	1	E48 - Unidad de servicio	Realización de manual repositorio de documentos generados durante Seminario de Periodismo	\$30,172.41	\$30,172.41
No Identificación: Traslados: IVA: 002, Base: \$30,172.41, Tasa: 0.160000, Importe: \$4,827.59					

Subtotal: \$30,172.41
IVA 16%: \$4,827.59

Moneda: MXN
- Peso
Mexicano

TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MXN

Total: \$35,000.00

Forma de Pago:
03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de Pago:
PUE - Pago en una sola exhibición

Titular:
LEER EDITORES SA DE CV

Banco: [Redacted] Cuenta: [Redacted] CLABE: [Redacted] Sucursal: [Redacted] 15

Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT

Sello Digital del CFDI

Sello Digital del SAT

Fecha / Hora de Certificación:
14/12/2021 - 13:05:18

Número de Serie Certificado del SAT: [Redacted] 20

REC del PAC: [Redacted] 21

U006 2021
Subsidio Estatal
OPERADO

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Sistema de Universidad Virtual



Fecha: 14/12/2021
Cargo: Coordinadora Maestría periodismo digital
Nombre y Firma: Nancy Wendy Flores Velazquez
RECIBI DE CONFORMIDAD

U006

A black and white photograph of a person sitting at a desk, working on a laptop. The person's hands are on the keyboard. The laptop screen displays a website with a grid layout and a line graph. In the background, there is a desk with a telephone, a keyboard, and some papers pinned to a wall. The overall scene is dimly lit, suggesting an office environment.

DISEÑO WEB

Vleeko

DISEÑO WEB

BASADO EN TU IDENTIDAD DE MARCA

f t @ in v Llámamos al (800) 25 362 49

Accede

UNIDEP



online

INICIA CLASES
EN OCTUBRE

DESCT.

60%

EN TU PRIMER PAGO
+ BECA PROMEDIO

CONÓCENOS

UNIDEP

Me da las herramientas para comenzar a generar cambios reales en mi comunidad y así ayudar a construir un mejor país.



6 NIVELES DE ESTUDIOS



4 MODALIDADES

Contáctanos

¿Estás listo para enfrentar el futuro?

Nosotros te acompañamos

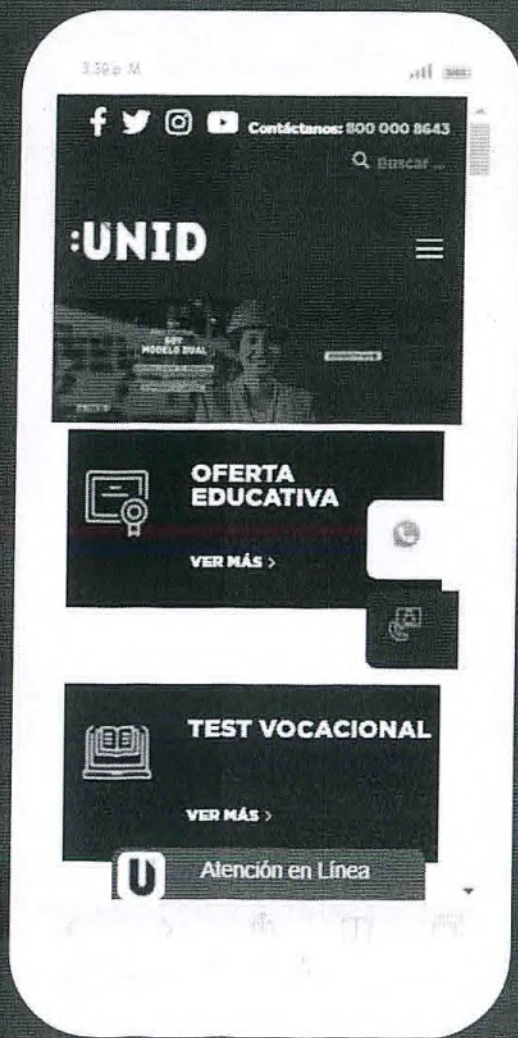
Calcula tu Beca

Agenda tu cita

Llámamos

Whatsapp

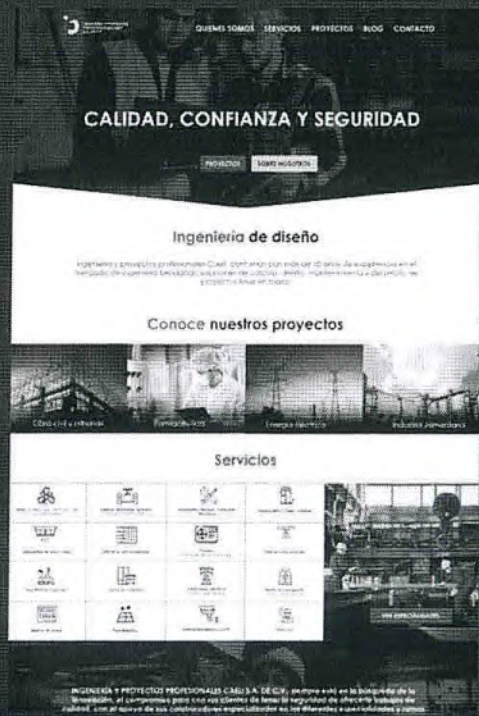
Correo



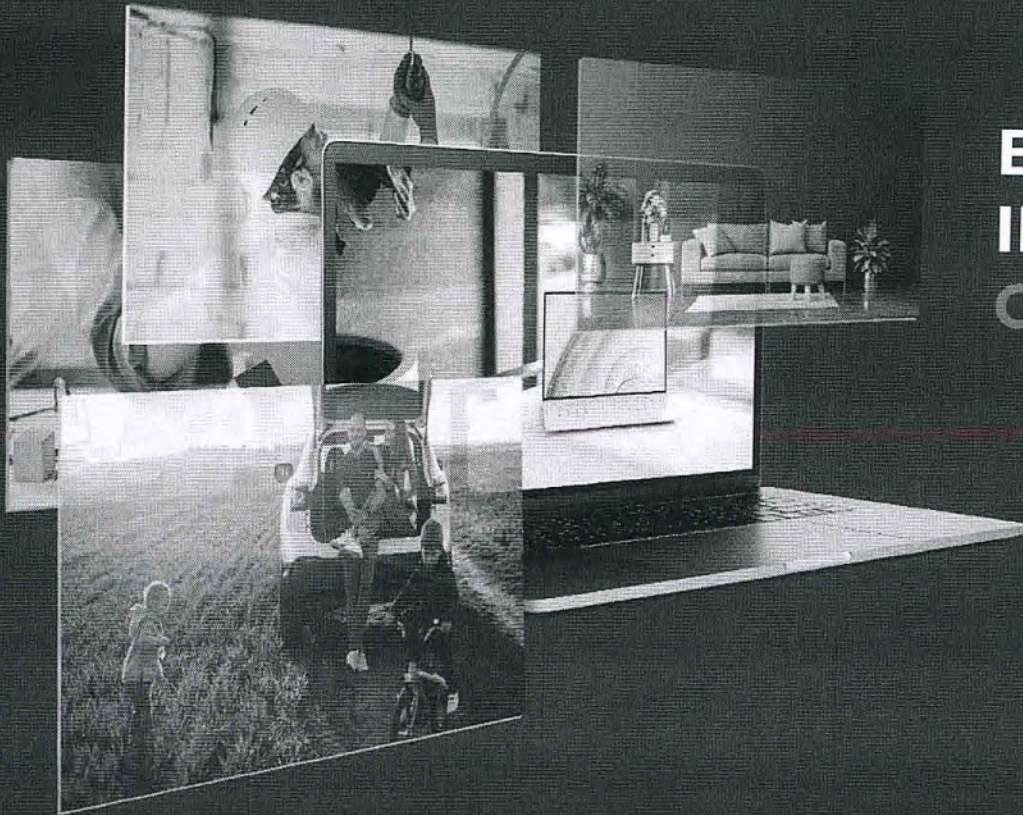
DISEÑO RESPONSIVE
COMPATIBLE CON MÓVILES

Vleeko

MAQUETAMOS TU SITIO WEB PREVISUALIZA SU DISEÑO



Vleeko

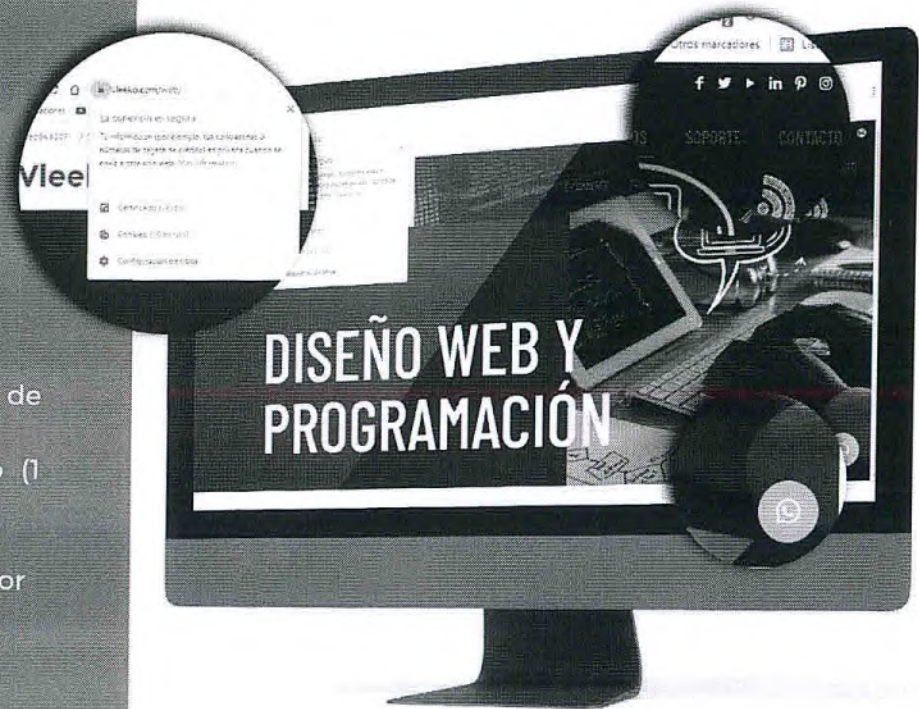


**BANCO DE
IMÁGENES SIN
COSTO****

Vleeko

ADEMÁS...

- Sitio web con hasta 12 secciones informativas
- Sitio programado en Wordpress
- Sitio Web Autoadministrable
- Dominio (.com, .com.mx)
- Hosting estándar incluido
- Maqueta visual (2 vistas)
- Formulario de Contacto
- Entrega de información usada para el sitio Web (Descargable)
- Asesoría, acompañamiento y actualización de Tendencias relacionadas a la Marca
- Redacción de contenido informativo para el sitio (1 cuartilla)
- Etiqueta SEO por sección (título y descripción)
- Creación de cuenta de Google Analytics para un mejor monitoreo del tráfico y la generación de datos y reportes especiales para la toma de decisiones
- Alta en Google Search Console
- Creación de Mapa de sitio
- Capacitación para cambios en el sitio
- Grabación de la capacitación
- Asesoría para creación de aviso de privacidad
- Asesoría para creación de política para uso de cookies



Vleeko

LA MAYOR SEGURIDAD PARA TU SITIO

- Certificado de seguridad "SSL"
- Monitor Antispam 24/7
- Google Captcha V3
- BackUp semanal de sitio web
- Bloqueo de Intrusos y Software malintencionado
- Soporte Técnico Especializado

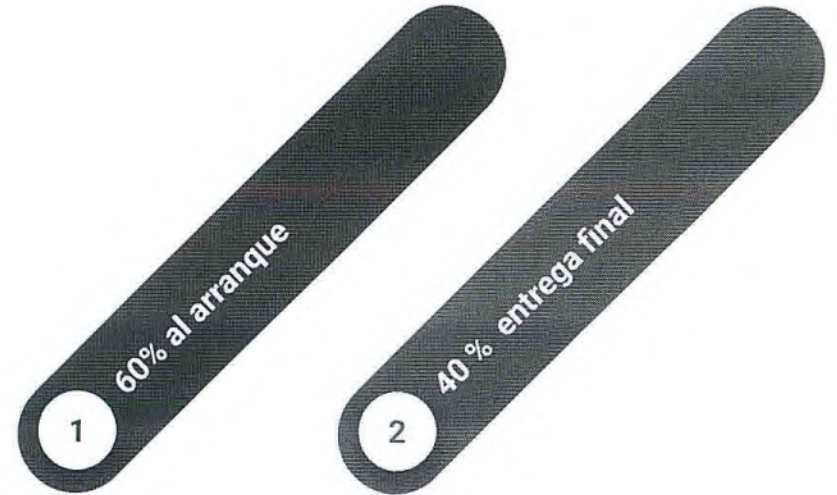


Vleeko

Vleeko

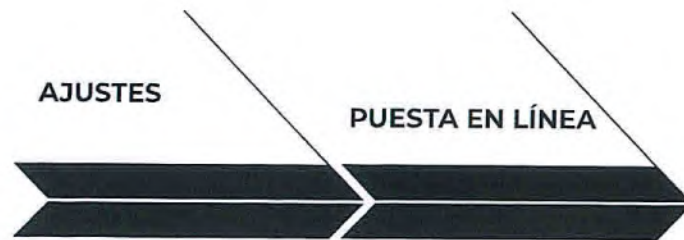
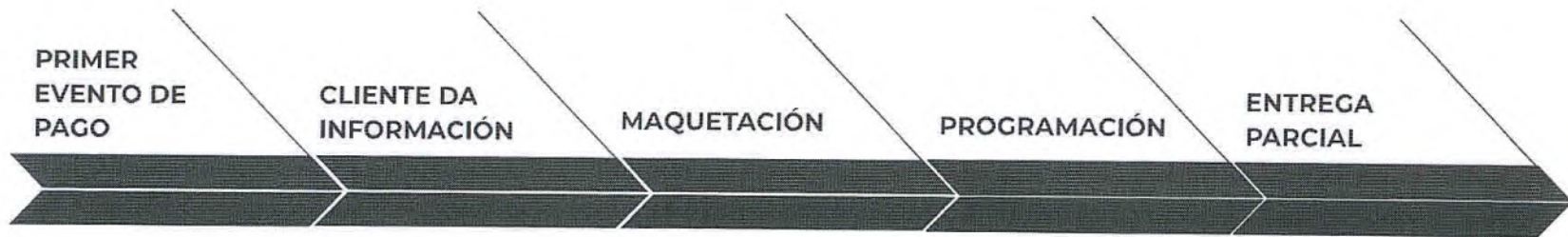
INVERSIÓN

WEB INFORMATIVA	\$16,900.00
Folleto Digital (hasta 40 páginas)	\$9,000.00
6 Artes para Facebook	\$4,500.00
6 Miniclips 2D (hasta 25 seg)	\$15,000.00



Los precios ya Incluyen IVA

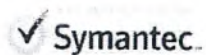
LÍNEA DE TIEMPO



Tiempo de desarrollo
20 días a partir de la entrega de la información



facebook
blueprint



Vleeko

¿POR QUÉ ELEGIRNOS?

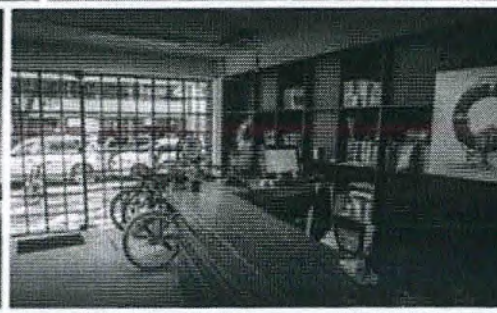
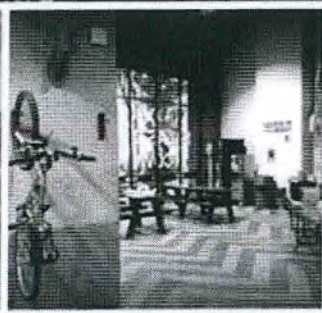
Estamos orientados a la digitalización, aprovechamiento de los recursos y medios digitales y la mejora continua de los procesos a través de la tecnología. Tenemos más de **17 años** de experiencia en servicios digitales.



Tus servicios digitales en un solo lugar



Vleeko

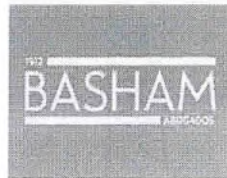


VISÍTANOS EN:

- CDMX
 - Juárez
 - Polanco
 - San Ángel
- PUEBLA
 - Zona Dorada
- HERMOSILLO
 - Río Sonora
- GUADALAJARA
 - Santa Fe
- MONTERREY
 - Cumbres

Vleeko

ELLOS YA CONFIARON EN NOSOTROS



Vleeko



¡GRACIAS!

JONATHAN ESPINOSA
Consultor de Estrategias Digitales

Tel. de atención

Vleeko

MANUAL DIDÁCTICO

SEMINARIO DE PERIODISMO DIGITAL

UDG VIRTUAL

LINCE
ORIENTE

Guadalajara, Jalisco a 27 de octubre 2021

A quién corresponda:

Por medio del presente documento expongo detalladamente la realización de un manual/repositorio de documentos generados durante el Seminario de Periodismo Digital, de manera que pueda consultarse de manera permanente en la web y exista una versión descargable para consulta offline.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- 1 página web con optimización SEO.
- Programación php, html5, adaptación de paneles y plugins. Adaptable a dispositivos móviles.
- Revisión de textos y UX.
- Dominio único o enlazado al sitio web de la maestría.
- 1 manual PDF. Diseño editorial

EL PROYECTO

- Mapa general del sitio (proyecto).
- Puesta en marcha (conexiones a Sitemap, Google Analytics y Search Console).
- Dominio (sujeto a disponibilidad) por 1 año.
- Hosting por 1 año.
- 3 rondas de cambios y correcciones.
- 6 postales (una por tema) para redes sociales

CRONOGRAMA

SEMANA 1

Kick-off: adquisición de dominio

Recepción de originales. Documentos, semblanzas, material fotográfico histórico del Seminario, material multimedia

SEMANA 2

Etapa de producción: Armado de propuestas de diseño web y editorial para versión White paper descargable. Desarrollo de iconografía, gráficas e infografía.

Autorización de propuestas.

SEMANA 3

Desarrollo del proyecto, cambios y ajustes.

SEMANA 4

Lanzamiento del sitio web

INVERSIÓN

\$ 65,000 IVA incluido.

LINCE
ORIENTE

ESPECIFICACIONES

- Las fechas de pago se fijarán al aprobar el proyecto.
- Lince Oriente manejará con absoluta confidencialidad los datos proporcionados por la universidad.
- Se pueden requerir ajustes en honorarios o en pautas según las necesidades que el proyecto requiera.
- La universidad se hace responsable de los aspectos legales de su marca.
- Este presupuesto tiene vigencia de 30 días a partir de su emisión.
- La realización de fotografías, ilustraciones y material auxiliar, no están incluidos en la cotización y corren por cuenta del cliente. Así como traducciones, corrección de estilo y gestión de contenidos al terminar el proyecto.

Sin más por el momento, quedo al pendiente de aclaraciones y comentarios.

25

26

LINCE
ORIENTE

LINCE ORIENTE

[REDACTED]

27

CALLE

[REDACTED]

28

[REDACTED]

29

[REDACTED]

30

LINCE
ORIENTE

1540

PROYECTO EDITORIAL

Realización de un manual/repositorio de documentos generados durante el Seminario de Periodismo Digital, de manera que pueda consultarse de manera permanente en la web y exista una versión descargable para consulta offline.

Características:

- 1 página web con optimización SEO.
- Programación php, html5, adaptación de paneles y plugins. Adaptable a dispositivos móviles.
- Revisión de textos y UX.
- Dominio único o enlazado al sitio web de la maestría.
- 1 manual PDF. Diseño editorial.

No incluye:

- Realización o pago de derechos de fotografías o material multimedia.
- Desarrollo de catálogos o tienda en línea.
- Traducciones.
- Corrección de estilo.
- Gestión de contenidos después de la entrega final.

Incluye:

- Mapa general del sitio (proyecto).
- Puesta en marcha (conexiones a Sitemap, Google Analytics y Search Console).
- Dominio (sujeto a disponibilidad) por 1 año.
- Hosting por 1 año.
- 3 rondas de cambios y correcciones.
- 6 postales (una por tema) para redes sociales.

Plan de trabajo:

1. Kick-off: adquisición de dominio **Semana 1**
2. Recepción de originales. Documentos, semblanzas, material fotográfico histórico del Seminario, material multimedia **Semana 1**
3. Etapa de producción: Armado de propuestas de diseño web y editorial para versión White paper descargable. Desarrollo de iconografía, gráficas e infografías. **Semana 2**
4. Autorización de propuestas. **Semana 2**
5. Desarrollo del proyecto. **Semana 3**
6. Rondas de cambios. **Semana 3**
7. Lanzamiento del sitio web. **Semana 4**

INVERSIÓN POR PROYECTO : \$35,000

Especificaciones:

- **El presupuesto incluye IVA**
- **Condiciones de pago: 50% de anticipo al aceptarse el presupuesto, 50% al terminar el proyecto.**
- **Duración tentativa del proyecto: del 1 de noviembre al 1 de diciembre del 2021. El periodo puede variar según sean entregados los insumos de trabajo y las autorizaciones de propuestas.**
- Si durante el proceso, cambiase el alcance acordado en este proyecto, de modo que requiera un mayor nivel de esfuerzo y tiempo para su desarrollo, LEER EDITORES aumentará sus honorarios y modificará los plazos comprometidos de entrega de acuerdo a los nuevos requerimientos. Asimismo, en el caso contrario, donde el alcance del proyecto sea reducido y consecuentemente el nivel de esfuerzo sea menor, los honorarios disminuirán en proporción a esa disminución.
- Las fechas de pago serán acordadas en un cronograma de actividades.
- Se debe contemplar un plazo de contrato de 6 meses.
- Los planes de publicación se deberán autorizar mes con mes de manera escrita. La omisión por parte del cliente, al transcurrirse 5 días hábiles después de presentarse el plan, se tomará como autorizado de manera automática.
- Cualquier supervisión de material (fotografía, impresión, producción etc.) causará el 15% de comisión sobre lo facturado al proveedor por el trabajo en cuestión.
- LEER EDITORES se compromete a manejar absoluta confidencialidad de la información recibida por el cliente.
- El cliente es responsable de registros de marca y todos los aspectos legales que se deriven de este proyecto.
- El cliente tiene la posibilidad de explotación de los derechos de forma comercial en la República Mexicana. Para el uso de estos artes en otras regiones se aplicará un cargo por su explotación y estos serán dependiendo de la región o país que se solicite.
- En caso de cancelación definitiva del proyecto por parte del cliente, éste se obligará a cubrir el importe del avance desarrollado hasta el momento de la cancelación.
- **No aplican garantías.**
- **Este presupuesto tiene vigencia de 2 meses a partir de su fecha de emisión.**

